

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 5.775/2015

No habiéndose formulado reclamación ni sugerencia alguna contra el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscal número 15 de Instalaciones Deportivas de esta localidad, a fin de establecimiento y ordenación de Tasa por utilización de Pista de Pádel, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 15 de julio de 2015, y previo anuncio de de apertura de exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, según anuncio número 5.245/2015, del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 157, de fecha 14/08/2015, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de es-

te anuncio en el BOP, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.4 del RDL 2/2004 antes mencionado:

“Artículo 7º. 1. Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el recinto y/o utilicen los servicios citados.

2. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente

A) Tarifas Piscina Municipal (...)

B) Tarifas Otros Servicios (...)

Utilización Pista de Pádel	Importe
- Una hora	4,00 €
- Luz Pista Pádel una hora	1,00 €

En Fuente Tójar, a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.